



TECHNOLOGY LAWYERS OFFICE

LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL NOTARIADO

Maestro José Tobar Amaya



Aspectos Importantes!

- Reformas a la Ley de Notariado
- Decreto legislativo 555 noviembre 2024
- Ley de Notariado
- Ley Firma Electrónica
- Decreto 133 - 2015
- Reformas LFE
- Obligaciones Notariales
- Conozcamos La Reformas?

DECRETA, las siguientes:

REFORMAS A LA LEY DE NOTARIADO

Art. 1. Refórmase el inciso segundo del art. 18, de la siguiente manera:

"Cada vez que el notario necesitare la legalización de nuevas hojas para la formación de un nuevo libro o la de un libro nuevo ya formado, sea porque se le hubieren agotado las hojas o el libro legalizado anteriormente, o sea porque hubiere caducado el año de vigencia para el cual fueron autorizados, los presentará y se legalizarán en la forma que expresa el artículo anterior, siempre que exhibiere las hojas o libro agotado o cuyo respectivo año de vigencia hubiere caducado, debiendo estar debidamente cerrados en la forma que indica el Art. 21. En estos casos, las hojas agotadas o vencidas deberán entregarse encuadernadas y empastadas, junto con los anexos, formando libro, para su resguardo por la Corte Suprema de Justicia."

Art. 2. Refórmase el art. 22, de la siguiente manera:

"Art. 22.- Cuando el notario presente el libro de protocolo que llevare, para obtener nuevas hojas, sea, para legalizar las que hubiere agregado en caso de terminación de un instrumento, o para que se le autorice un nuevo libro, aquél le será devuelto



Art. 23 LN – Entrega de Libro de Protocolo



Nro. 1	ENTREGA DEL LIBRO 15 DIAS H. LIBRO VENCIDO – LIBRO AGOTADO LIBRO DE ANEXOS
Nro. 2	SEPARADOS Y SIMULTANMEAMENTE RECEPCION LIBRO Art. 21 LN
Nro. 3	LIBRO 15 AÑOS LINEAMIENTOS



Art. 24 LN – Documento Electrónico separado



Nro. 1	LIBRO DE PROTOCOLO VENCIDO LIBRO DE ANEXOS DEL PROTOCOLO LIBRO DE PROTOCOLO AGOTADO
Nro. 2	FIRMA ELECTRONICA CADA UNO DE LOS LIBROS
Nro. 3	AMBOS LIBROS SE ENTREGARAN DE FORMA SIMULTANEA



Art. 25 LN – Cumplimiento Obligaciones



Nro. 1	INCUMPLIMIENTO Art 23 y 24 LN MOTIVARA INFORMAR CSJ INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO
Nro. 2	NO ENTREGARA NUEVO LIBRO REGISTRO ENTREGA 21 LN ART. 19 LN
Nro. 3	Al revisar cada libro debe constar la información citada en el cierre con lo revisado para ser satisfactoria la revisión de cada libro– SNE



Art. 29 LN – Excepción - entrega de Libro protocolo antes de su vencimiento



Nro. 1	CUANDO ? JUSTIFICACION ? COMO ?
Nro. 2	CIERRE – ENTREGA ELECTRÓNICA REGRESA ANTES - DARA AVISO
Nro. 3	SECCION NOTARIADO - SNE CONTINUA SU VIGENCIA HARA LA ENTREGA DEL LIBRO POR VENCER



Art. 43 Inc. 2 LN – Testimonio que extiende el Notario



Nro. 1	UNA VEZ PRESENTADO LIBRO ELECTRÓNICAMENTE
Nro. 2	NOTARIO NO PODRA EXTENDER TESTIMONIO - INTEGRIDAD -
Nro. 3	...”CASO CONTRARIO DARÁ LUGAR A RESPONSABILIDADES”



Art. 45 LN – Sección Testimonio con Firma Electrónica. –



Nro. 1	<ul style="list-style-type: none">➤ TESTIMONIO SOLICITARA EN LÍNEA➤ TESTIMONIO EXTENDIDO POR LA SECCIÓN DEL NOTARIADO
Nro. 2	<ul style="list-style-type: none">➤ SOLICITANTE ENTREGARA HOJA➤ SEGUNDO TESTIMONIO CITAR PARTE CONTRARIA
Nro. 3	<ul style="list-style-type: none">➤ MECANISMO VERIFICACION TECNOLOGICA➤ ..."CASO CONTRARIO DARÁ LUGAR A RESPONSABILIDADES"

Art. 46 derogado - Libro Testimonios



Art. 47. LN

Testimonio de Testamentos



Nro. 1	<ul style="list-style-type: none">➤ TESTIMONIO CERRADO NO INCLUIDO➤ TESTIMONIO ELECTRONICO ESCANEADO CON FEC REMITIRÁ SERÁ A SECCION
Nro. 2	<ul style="list-style-type: none">➤ NOTARIO CINCO DIAS H➤ SECCION TERCER DIA INFORME
Nro. 3	<ul style="list-style-type: none">➤ ARCHIVO ESPECIAL➤ ANOTARA RECIBIDO DE C/U➤ NOMBRE DEL NOTARIO➤ FECHA AUTORIZACION➤ SOLAMENTE - EXISTENCIA PMT



**Art. 49-A - Arancel
Notarios cumplimiento obligaciones
Usuarios pagar por los Servicios.**



Nro. 1	<ul style="list-style-type: none">➤ ARANCEL –➤ NOTARIO Y USUARIO
Nro. 2	<ul style="list-style-type: none">➤ ARANCEL – USUARIOSOLICITAR LOS SERVICIOS
Nro. 3	<ul style="list-style-type: none">➤ DETERMINARLINEAMIENTOS



Art. 53 ACTAS NOTARIALES.



Nro. 1	➤ COPIA DE ACTA CON FIRMA ELECTRONICA CERTIFICADA
Nro. 2	➤ CINCO DIAS DE AUTORIZADA
Nro. 3	➤ DETERMINAR LINEAMIENTOS

Porque utilizamos las Tecnologías de la información y la comunicación en los procesos administrativos ?



ASPECTOS PRACTICOS LINEAMIENTOS ?

LIC. JOSE TOBAR AMAYA

CONCEPTOS

- a) Anexos de libro de protocolo digitalizado.
- b) Aplicación Notariado Móvil.
- c) Archivo en formato PDF (Portable Document Format)
- d) Constancia de notario activo.
- e) Constancia de rehabilitación de notario.
- f) DPI (Dots Per Inch) –Puntos por pulgada.
- g) Expediente Electrónico Único de Abogado.
- h) Firma electrónica certificada del notario.
- i) Índice electrónico del libro de protocolo digital.
- j) Libro de protocolo digitalizado.
- k) Proveedor de servicios de certificación.



**Art. 3
OBTENCIÓN DE
CERTIFICADO
ELECTRÓNICO
COMO NOTARIO**



**Art. 4
DOCUMENTOS
REQUERIDOS
POR EL
PROVEEDOR DE
SERVICIOS DE
CERTIFICACIÓN**



**Art. 5
CONSTANCIA DE
NOTARIO ACTIVO**



**ART. 6
CONSTANCIA DE
NOTARIO
REHABILITADO**

PROCESO SELECCIONAR PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SITIO WEB DE LA CSJ EN PLATAFORMA - EEUA



REVISAR
ANTES
AUTORIZAR

EXTRAÑO
HOJAS ?

**Art. 7 ENVÍO ELECTRÓNICO
DEL LIBRO DE PROTOCOLO**

Razón de apertura
Escrituras autorizadas y
suspendidas
Razón cierre libro
Hojas sin utilizar del extremo
izquierdo al derecho en
diagonal
FEC después firma del cierre

ADONDE
FEC

**Art. 8 ENVÍO ELECTRÓNICO
DEL LIBRO DE ANEXOS**

Simultáneos
formalidades del art. 24 LN
FEC al final del documento

**Art. 9 ENVÍO ELECTRÓNICO DE LIBROS
DE PROTOCOLO**

Cumplimento al art. 29 al
ausentarse del país

PUEDO HACERLO
ENCONTRANDOME EN
EL EXTRANJERO?

Art. 9 ENVÍO ELECTRÓNICO DE LIBROS DE PROTOCOLO POR AUSENCIA DEL PAÍS Y DE AÑOS ANTERIORES



Art. 9 ENVÍO ELECTRÓNICO DE LIBROS DE PROTOCOLO POR AUSENCIA DEL PAÍS Y DE AÑOS ANTERIORES



Art. 10 RECEPCION Y EMBALAJE DE LIBROS DE PROTOCOLO Y ANEXOS

A) REVISION LIBRO
ART. 27 LN

CONFORMES
RAZON CIERRE

OBSERVACION

ART. 11 LINEAMIENTOS

B) SIENDO CONFORMES
SIN OBSERVACIONES

NOTIFICACION
FINAL Y RESGUARDADO
ELECTRONICAMENTE

10 DIAS HABILES
PERSONALMENTE
CON AUTORIZACION

↓
EMBALAR BOLSA
LIBRO HOJAS SUELTAS

INTEGRIDAD - SECCIÓN TIENE LA FACULTAD PARA CITAR NOTARIO VERIFICAR EMBALADO

ART. 11 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL LIBRO DE PROTOCOLO O LEGAJO DE ANEXOS



Artículo 12 RECEPCIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO DE NOTARIOS FALLECIDOS. (Art. 30 LN)



Art. 13 RECEPCIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO DE NOTARIOS SUSPENDIDOS O INHABILITADOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL



Art. 14 RECEPCIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO ENTREGADO POR TERCEROS



Art. 15 RECEPCIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO ENTREGADO POR TERCEROS

RECEPCIÓN DE LIBROS DE PROTOCOLO DE NOTARIOS QUE REALIZARON DILIGENCIAS DE REPOSICIÓN DE LIBRO DE PROTOCOLO POR DESTRUCCIÓN, EXTRAVÍO O INUTILIZACIÓN

Artículo 15

RESPONSABILIDAD 58 LN

SI – ART. 59 LN

TODO ART. 13 LINEAMIENTOS

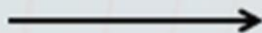
NO

DEVUELVE NOTARIO

DEVOLVERLO BAJO CRITERIOS ART. 23 LN

ART. 16 RECEPCION DE LIBROS DE PROTOCOLO DE AGENTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES

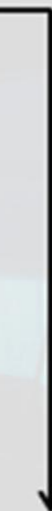
1.
FUNCIONARIOS
MISIONES
DIPLOMATICAS
DEBIDAMENTE
ACREDITADOS



2.
ART. 74 LN
ENTREGARA
SECCION
NOTARIADO



3.
Interno Sección
Revisa libro
FISICAMENTE



4.
RESGUARDAR
23 LN



3.2
FEC



3.1
SECCION
DIGITALIZAR

ART. 17 REMISION DE TESTIMONIOS DE TESTAMENTOS NUNCUPATIVOS O ABIERTOS



Guía de servicios

DESCARGAS

Nacionalizaciones y naturalizaciones

2

Formatos para autorizaciones de salida de niños y adolescentes

Formato para excursiones particulares u operadores turísticos

Países que requieren para ingresar a El Salvador

Formatos para autorizaciones de salida de niños y adolescentes

3

En esta sección puede descargar formatos de Acta Notarial para autorizaciones de salida de niñas, niños y adolescentes según su necesidad:

RESIDENCIA

- VIAJANDO SOLO CON AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES
- VIAJANDO SOLO CON AUTORIZACIÓN DE UNO DE LOS PADRES
- VIAJANDO CON ACOMPAÑANTE (CON VÍNCULO FAMILIAR) CON AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES
- VIAJANDO CON ACOMPAÑANTE (CON VÍNCULO FAMILIAR) CON AUTORIZACIÓN DE UNO DE LOS PADRES
- VIAJANDO CON PERSONAL DE AEROLÍNEA O CON TERCERA PERSONA CON LA AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES
- VIAJANDO CON PERSONAL DE AEROLÍNEA O CON TERCERA PERSONA CON LA AUTORIZACIÓN DE UNO DE LOS PADRES

NO RESIDENCIA

- VIAJANDO SOLO CON AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES
- VIAJANDO SOLO CON AUTORIZACIÓN DE UNO DE LOS PADRES
- VIAJANDO CON ACOMPAÑANTE (CON VÍNCULO FAMILIAR) CON AUTORIZACIÓN DE AMBOS PADRES

Inicio > Servicios > Revisión y validación en línea de autorizaciones de salida del país de niñas, niños y adolescentes

4

Revisión y validación en línea de autorizaciones de salida del país de niñas, niños y adolescentes

Este servicio se ha habilitado para los usuarios que deseen solicitar una revisión y validación de la autorización de salida de niñas, niños y adolescentes con la finalidad de garantizar que el documento cumpla con los requisitos establecidos o si es necesario modificarlo de acuerdo a las observaciones que se generen en el procedimiento de revisión.

Pasos para solicitar la revisión y validación del permiso de salida en línea:

1. El permiso de salida debe cumplir con los requisitos que establece la Ley Especial de Migración y Extranjería y la Ley Crecer Juntos.

Art. 18 DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES DE NULIDAD O FALSEDAD DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE PROTOCOLO

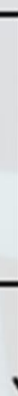
PROCESO CIVIL



JUEZ - NULIDAD



SECCION ANOTACION



PROCESO PENAL



JUEZ - FALSEDAD



SECCION ANOTACION



**SECCION CITARA
NOTARIO ART. 28 LN**

**SOLICITAR NOTARIO PRESENTE
LIBRO PARA REALIZAR
FISICAMENTE MARGINACION**



ART. 19 RESGUARDO DEL LIBRO DE PROTOCOLO Y ANEXOS DE FORMA FÍSICA POR EL NOTARIO

**LAS VECES QUE SEA NECESARIO
AUTORIDAD – CONSTANCIA MOTIVA POR EL QUE FUE REQUERIDO**



Art. 24 AJUSTE DE PRECIOS

La Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades necesarias para realizar estudios que estime pertinentes para ajustar los montos de los aranceles a establecer en los servicios que brinde la Sección del Notariado, a fin de que los mismos respondan a las necesidades operativas para el desarrollo de tales atribuciones contempladas en el presente lineamiento.

Art. 25 DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES Y ATENCIÓN AL USUARIO

La Sección del Notariado deberá difundir continuamente los aspectos procedimentales, arancelarios y técnicos esenciales derivados de la reforma a la Ley de Notariado y del presente lineamiento por medio de las redes sociales de la Corte Suprema de Justicia, mientras dure el procedimiento de implementación.

Asimismo, brindará la atención necesaria a los notarios en la solución de sus consultas, así como sobre cualquier otra circunstancia que se genere en el proceso de recepción, embalaje y resguardo del protocolo, para lo cual deberá organizar al personal adscrito a su dependencia de tal forma que la atención sea oportuna y eficaz.

PROCESO DE RESGUARDO INICIA CON LA RECEPCION DE LIBRO DE FORMA ELECTRONICA

